

JUEVES 15 DE MAYO DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXV - N° 92  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

## PODER EJECUTIVO

### Decreto N° 133

Córdoba, 09 de mayo de 2025

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**Artículo 1°.** – DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la señora María José CARRIGNANO (D.N.I N° 24.614.210), como Directora General de Políticas de Género, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo y el señor Fiscal de Estado.

### Decreto N° 134

Córdoba, 09 de mayo de 2025

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Gastón BAENA, D.N.I. N°35.914.579, como Director General de Promoción Territorial, perteneciente a la Secretaría de Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, con retención de cargo de revista.

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 133.....	Pag. 1
Decreto N° 134.....	Pag. 1
Decreto N° 139.....	Pag. 2
Decreto N° 140.....	Pag. 2
Decreto N° 142.....	Pag. 2

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Resolución N° 307 - Letra:D.....	Pag. 3
----------------------------------	--------

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Resolución N° 28.....	Pag. 4
Resolución N° 29.....	Pag. 4

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

Resolución N° 54.....	Pag. 5
-----------------------	--------

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Economía y Gestión Pública a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo, y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR – LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 139**

Córdoba, 12 de mayo de 2025

**VISTO:** Que el Señor Ministro de Educación debe ausentarse transitoriamente los días 14 y 15 de mayo de 2025;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el art. 7° del Decreto 2206/2023, ratificado por Ley N°10.956, dispone que, en caso de ausencia transitoria, los Ministros serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Que se designa a la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo Cra. Laura Jure para que subrogue al Señor Ministro de Educación, mientras dure su ausencia.

Por ello, actuaciones cumplidas y en uso de atribuciones conferidas por el art. 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la señora Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo Cra. Laura Jure para que subrogue al señor Ministro de Educación, los días 14 y 15 de mayo de 2025.

**Artículo 2°.-** EL presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - HORACIO FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACION - LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION DEL EMPLEO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 140**

Córdoba, 12 de mayo de 2025

**VISTO:** el Acuerdo N° 62 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 4 de noviembre de 2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Analía de los Angeles CEPEDE, D.N.I. 26.814.552, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción con Competencia Múltiple del Centro Judicial Deán Funes, perteneciente a la Novena Circunscripción Judicial, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Analía de los Angeles CEPEDE, quien resultó en decimocuarto lugar en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 30 de abril del año 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4086/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que, en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación de la señora Analía de los Angeles CEPEDE en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio

de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la señora Analía de los Angeles CEPEDE, D.N.I. 26.814.552, como Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción con Competencia Múltiple del Centro Judicial Deán Funes, perteneciente a la Novena Circunscripción Judicial.

**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

**Decreto N° 142**

Córdoba, 12 de mayo de 2025

**VISTO:** el Acuerdo N° 55 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 04 de octubre de 2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura una vez cum-

plidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Carolina Alejandra LERDA, D.N.I. 24.536.035, como Defensora en la Asesoría Letrada Penal de Vigésimo Primer Turno del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Ca-

rolina Alejandra LERDA, quien resultó primera en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 30 de abril del año 2025, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-4084/25, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que, en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación de la señora Carolina Alejandra LERDA en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la señora Carolina Alejandra LERDA, D.N.I. 24.536.035, como Defensora en la Asesoría Letrada Penal de Vigé-

simo Primer Turno del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial.

**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

### Resolución N° 307 - Letra:D

Córdoba, 13 de mayo de 2025

**VISTO:** El Expediente N°0727-058914/2025 por el cual el Secretario de Gestión Administrativa de este Ministerio gestiona formalizar la modificación de crédito presupuestario desde el 01 de abril y hasta el 30 de abril del año 2025, Jurisdicción 1.65 de esta Cartera de Estado.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra nota que incoa la gestión, cuya solicitud se funda en las disposiciones del Capítulo 4: "Modificaciones Presupuestarias" - Punto "D" de la Resolución N°2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera del entonces Ministerio de Finanzas.

Que se incorpora a las presentes actuaciones Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, por el período antes mencionado.

Que el Artículo 32 del Decreto N° 486/2023, reglamentario de la Ley 10.835 de Administración Financiera y Control del Sector Público No Financiero de la Provincia, faculta a cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción; las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y todo otro ítem que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, y la apertura de proyectos que se hayan aprobado en forma genérica en la Ley Anual de Presupuesto, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante la ejecución.

Que la Máxima Autoridad de Jurisdicción deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la pertinente Resolución, en virtud de lo dispuesto por la Secretaría de Administración Financiera en el Capítulo 4: "Modificaciones Presupuestarias" - Punto "D" de la Resolución N° 2023/

SAF-00000001 del entonces Ministerio de Finanzas debiendo, una vez protocolizado el presente instrumento legal, darse intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comunicarse a la Legislatura Provincial, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas, y publicarse en el Boletín Oficial.

Por todo ello, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales bajo el N°2025/DDSE-00000278, normativa legal citada, en el ámbito de las facultades otorgadas por Decreto N°2206/23 -ratificado por Ley 10956- y lo previsto por el artículo 31 y concordantes de la Ley 10835;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario - Jurisdicción 1.65 correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 30 de abril del año 2025, que compuesto de dos (2) fojas forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a la Legislatura Provincial, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LAURA JUDITH JURE, MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

ANEXO

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD****Resolución N° 28**

Córdoba, 13 de Mayo de 2025

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0531-073567/2025.**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "PROTECCIÓN S.A." - C.U.I.T.: 30-70993162-4, como así también la designación en el cargo de Director Técnico del señor MARTÍNEZ, Oscar Ricardo, D.N.I.: 14.893.767.

Que obra la presentación efectuada por el representante de la mencionada empresa, solicitando la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y la de su Director Técnico.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los artículos 8, 9, 10, 13, 18, 29 inc. a) punto 1, y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la designación del Director Técnico propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los artículos 10, 13, y 18 de la referida Ley N° 10.571.

Que toma intervención la Subdirección de Control y Registro, dependiente de la Dirección de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que cabe referir que, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el Art. 7 del Decreto N° 1280/14 y por el Art. 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19, sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los

artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N° 10.571, en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del presente acto.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Seguridad bajo el N° 2025/DAL-00000518 y en uso de sus atribuciones, conforme al artículo 22 de la Ley N° 10.571 y el Art.3° de la Resolución Ministerial N° 163/2025;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD****RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la habilitación de la empresa "PROTECCIÓN S.A." - C.U.I.T.: 30-70993162-4, con domicilio legal en calle La Tablada N° 260 Local 3 B° Centro de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, sin la autorización para el uso de armas y; PROCÉDASE a la designación como Director Técnico de la empresa al señor MARTÍNEZ, Oscar Ricardo, D.N.I.: 14.893.767, a quien se le extenderá credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 2°.-** Los responsables de la empresa "PROTECCIÓN S.A." - C.U.I.T.: 30-70993162-4, en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del presente acto, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N° 10.571, como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N°2, en razón de que todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el Art. 7 del Decreto N° 1280/14 y por el Art. 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD

**Resolución N° 29**

Córdoba 13 de mayo de 2025

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0531-073321/2025.**Y CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones, se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa unipersonal Selene Ludmila Jacqueline PEREA bajo el nombre de fantasía "P.S CORP"-C.U.IT 27-44578041-9. como así también la designación en el cargo de Director Técnico de la señora Selene Ludmila Jacqueline PEREA. DNI.44.578.041

Que obra la presentación efectuada por la representante de la mencionada empresa, solicitando la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y la de su Director Técnico.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los artículos 8, 9, 10, 13, 18,

29 inc. a) punto 1, y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la designación del Director Técnico propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los artículos 10, 13, y 18 de la referida Ley N° 10.571.

Que toma intervención la Subdirección de Control y Registro, dependiente de la Dirección de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que cabe referir que, la representante de la empresa precitada se encuentra obligada a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el Art. 7 del Decreto N° 1280/14 y por el Art. 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19, sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 9

inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N° 10.571, en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del presente acto.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Seguridad bajo el N° 2025/DAL-00000519 y en uso de sus atribuciones, conforme al artículo 22 de la Ley N° 10.571 y el Art.3° de la Resolución Ministerial N° 163/2025;

#### EL SECRETARIO DE SEGURIDAD

##### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la habilitación de la empresa unipersonal "Selene Ludmila Yacqueline PEREA" bajo el nombre de fantasía "P.S CORP" - C.U.I.T.: 27-44578041-9 con domicilio legal en Avenida Armada Argentina 722 Barrio Parque Latino Local 1, Provincia de Córdoba, para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, sin la autorización para el uso de armas y; PROCÉDASE a la designación como Director Técnico de la empresa a la señora Selene Ludmila Yacqueline PE-

REA, D.N.I.:44.578.041-, a quien se le extenderá credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 2°.-** La responsables de la empresa Selene Ludmila Yacqueline PEREA DNI: 44.578.041 en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del presente acto, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N° 10.571, como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N°2, en razón de que todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el Art. 7 del Decreto N° 1280/14 y por el Art. 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

### Resolución N° 54

Córdoba, 14 de mayo de 2025

**VISTO:** El expediente N° 0088-102111/2014 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado expediente se tramitó la actualización de valores de los coseguos correspondientes a prácticas del Nomenclador de Salud Mental de esta Administración.

Que en intervención de su competencia, la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, en concordancia con las actualizaciones realizadas al Nomenclador de Salud Mental, sugiere la recomposición de los coseguos correspondientes a tales prácticas, en los términos del Anexo Único que elabora y forma parte integrante del presente acto.

Que el artículo 1 de la Ley N° 9277 establece como función de esta APROSS organizar y administrar un Seguro de Salud, a fin de concretar tales objetivos y mantener el equilibrio económico asistencial, la unidad de asesoramiento jurídico destaca la relevancia de la contribución de los afiliados en el financiamiento de ciertas prestaciones.

Que el Directorio de esta Administración se encuentra facultado a establecer mediante Resolución "El monto que los afiliados o beneficiarios deberán abonar al recibir prestaciones y/o insumos (Coseguro)...", conforme artículo 16 de la Ley N° 9277.

Por ello, lo prescripto por los artículos 16 y 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales bajo N° 2025/ALAPR-00000108;

#### EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

##### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACTUALIZASE el valor de los Coseguos de las prácticas de Salud Mental a cargo de los Afiliados de esta APROSS, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2025, en los términos del Anexo Único que integra el presente acto.-

**Artículo 2°.-** INSTRUYASE a la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión, Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y Subdirección Sistemas y Transformación Digital, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda, a efectos de implementar lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

FDO.: PABLO VENTURUZZI, PRESIDENTE - LUCILA PAUTASSO, VICEPRESIDENTA - GRACIELA FONTANESI, VOCAL - WALTER VILLARREAL, VOCAL

ANEXO